



LA SERENA, 31 AGO. 2020

DECRETO N° 883 /

VISTOS

El Ordinario N° 489/2020, de fecha 17 de agosto del año 2020, del Servicio Nacional de Menores al Alcalde de La Serena remitiendo copia del instrumento denominado "Prórroga de Convenio del Proyecto de Emergencia EMG – Reparación y Habilitación de Las Dependencias de OPD La Serena"; La Resolución Exenta N° 221/B, de fecha 17 de agosto del año 2020, el Servicio Nacional de Menores ha "aprobado la prórroga de convenio con la Ilustre Municipalidad de La Serena, referido al proyecto de emergencia denominado EMG – Reparación y Habilitación de las dependencias de OPD La Serena"; El Decreto Alcaldicio N° 521, de fecha 29 de abril del año 2020, que aprobó el instrumento denominado "Convenio De Emergencia Entre La Ilustre Municipalidad De La Serena Y El Servicio Nacional De Menores", relativo al proyecto de emergencia denominado "EMG – Reparación Y Habilitación De Las Dependencias De Opd La Serena", suscrito el 31 de marzo del año 2020, entre el Servicio Nacional de Menores, representado por doña Verónica Zárate Robledo, Directora Regional del Servicio Nacional de Menores – Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure; La Resolución Exenta N° 92/B, de fecha 21 de abril del año 2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores – Región de Coquimbo, que aprueba el convenio con la Ilustre Municipalidad de La Serena relativo al proyecto de emergencia denominado EMG – Reparación Y Habilitación De Las Dependencias De Opd La Serena; El Ordinario N.º 192/20, de fecha 21 de abril de 2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores – Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; El instrumento denominado "Convenio De Emergencia Entre La Ilustre Municipalidad De La Serena Y El Servicio Nacional De Menores", suscrito el 31 de marzo del año 2020, entre el Servicio Nacional de Menores y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El Memo N.º 572, de fecha 10 de marzo del año 2020, del Jefe de Departamento de Protección y Restitución de Derechos a la Directora Regional Sename Región de Coquimbo; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 948, del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Menores, de fecha 2 de marzo del año 2020; El Memo N.º 348, de fecha 13 de febrero del año 2020, del Jefe de Departamento de Protección y Restitución de Derechos a la jefa del Departamento de Administración y Finanzas; El Memo N.º 1595, de fecha 19 de diciembre del año 2019, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores al Jefe del Departamento de Protección de Derechos de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; El Informe Técnico Regional - Proyecto Emergencia, de fecha 16 de diciembre del año 2019, del Supervisor Técnico UPRODE Región de Coquimbo; El Ordinario N.º 660/2019, de fecha 27 de noviembre del año 2019, de Opd La Serena a la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores – Región de Coquimbo; El Proyecto de Emergencia Por Incendio elaborado por OPD La Serena, de fecha 26 de noviembre del año 2019; El Decreto Alcaldicio N° 133, de fecha 23 de julio del año 2018, que aprueba el instrumento denominado "Convenio entre la Ilustre Municipalidad de la Serena y el Servicio Nacional de Menores relativo al proyecto "OPD La Serena", suscrito con fecha 12 de junio del año 2018, entre el Servicio Nacional de Menores y la Ilustre Municipalidad De La Serena; La Resolución Exenta N°179/B, de fecha 4 de julio del año 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de La Región de Coquimbo que aprueba el instrumento denominado "Convenio entre la Ilustre Municipalidad de la Serena y el Servicio Nacional de Menores relativo al proyecto "OPD La Serena", suscrito con fecha 12 de junio del año 2018, entre el Servicio Nacional de Menores y la Ilustre Municipalidad De La Serena; La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO

1. Que mediante El Decreto Alcaldicio N° 521, de fecha 29 de abril del año 2020, se aprobó el instrumento denominado "Convenio De Emergencia Entre La Ilustre Municipalidad De La Serena Y El Servicio Nacional De Menores", relativo al proyecto de emergencia denominado "EMG – Reparación Y Habilitación De Las Dependencias De Opd La Serena", suscrito el 31 de marzo del año 2020, entre el Servicio Nacional de Menores, representado por doña Verónica Zárate Robledo, Directora Regional del Servicio Nacional de Menores – Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. Que a través de dicho convenio el Servicio Nacional de Menores transfirió recursos a la Ilustre Municipalidad de La Serena para la implementación de la Oficina de Protección de Derechos Infante/Juveniles de La Serena que fue saqueada e incendiada en los disturbios ocurridos el 18 de noviembre del año 2019 en el marco del estallido social, permitiendo la ejecución del trabajo técnico, administrativo y profesional de OPD para brindar una correcta atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

3. Que con fecha 15 de junio y 14 de julio del año 2020, OPD La Serena ha solicitado al Servicio Nacional de Menores una prórroga del convenio referido en el considerando primero, atendido a que la pandemia de Covid – 19 no ha hecho posible realizar rendición de los fondos transferidos, haciéndose necesario ampliar los plazos de ejecución comprometidos en el convenio.
4. Que mediante Resolución Exenta Nº 221/B, de fecha 17 de agosto del año 2020, el Servicio Nacional de Menores ha "aprobado la prórroga de convenio con la Ilustre Municipalidad de La Serena, referido al proyecto de emergencia denominado EMG – Reparación y Habilitación de las dependencias de OPD La Serena".

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado "Prórroga De Convenio De Emergencia - Ilustre Municipalidad De La Serena Y Servicio Nacional De Menores", relativo al proyecto de emergencia denominado "EMG – Reparación Y Habilitación De Las Dependencias De Opd La Serena", suscrito el 23 de julio del año 2020, entre el Servicio Nacional de Menores, representado por doña Verónica Zárate Robledo, Directora Regional del Servicio Nacional de Menores – Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga del "Convenio De Emergencia Entre La Ilustre Municipalidad De La Serena Y El Servicio Nacional De Menores", relativo al proyecto de emergencia denominado "EMG – Reparación Y Habilitación De Las Dependencias De Opd La Serena", se extiende hasta el día 31 de octubre del año 2020.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que el instrumento referido en el punto primero fue aprobado a través de la Resolución Exenta Nº 221/B, de fecha 17 de agosto del año 2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores – Región de Coquimbo.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUGIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- OPD
 - Dir. de Desarrollo Comunitario.
 - Dir. De Administración y Finanzas.
 - Don Jorge Salamanca Rivera - Contraparte Técnica Titular.
 - Secretaría Municipal
 - Dir. Asesoría Jurídica
 - Control Interno
 - Administrador Municipal
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/SOR



TRAMITADO

REF: APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, REFERIDO AL PROYECTO DE EMERGENCIA DENOMINADO "EMG-REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA" EN BENEFICIO DEL PROYECTO OPD LA SERENA, QUE SE EJECUTA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

RES. EXENTA N° 221/B

La Serena, a 17 de agosto de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en el artículo 25 inciso 3° y artículo 4° N° 3.2., letra f) de la Ley N° 20.032, modificada por la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, y 439, 680 y 806, todos de 2014, y 370, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Afecta del SENAME N° 587, de fecha 09 de septiembre de 2014, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de septiembre de 2014; Resolución Exenta N° 179/B, de fecha 09 de julio de 2018, y 92/B, del 21 de abril de 2020, ambas de la Dirección Regional del SENAME; y en las Resoluciones N°s 06, 07 y 08, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2° Que, la Ley N° 20.032, de 2005, modificada por la Ley N° 21.140, y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, y sus posteriores modificaciones, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3° Que los artículos 25 inciso 3° de la Ley N° 20.032 y 11 inciso 2° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, disponen que es requisito previo para transferir subvención, que se haya efectuado un concurso público de proyectos, estando excluidos del llamado a concurso, los proyectos de emergencia a que se refiere el artículo 4° N° 3.2, letra f) de la Ley N° 20.032.
- 4° Que, de acuerdo al citado artículo, los Programas de Emergencia son un conjunto de actividades tendientes a apoyar a los colaboradores acreditados frente a situaciones de emergencia o catástrofe que pudieran afectar la normal atención de los niños, niñas y adolescentes.

- 5° Que se aprobó el convenio con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, relativo al proyecto denominado "**OPD LA SERENA**" mediante Resolución Exenta N° 179/B, de fecha 09 de julio de 2018, rectificadas por Resolución Exenta N° 222/B del 08 de agosto de 2018, ambas de la Dirección Regional de SENAME, región de Coquimbo, con vigencia hasta el 12 de junio de 2021.
- 6° Que, dicho colaborador, además se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de SENAME, dando cumplimiento a la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, a la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado por medio del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 7° Que, sólo a los organismos colaboradores que se encuentren en el Registro señalado en el considerando precedente, se les podrá otorgar ayuda material y financiera.
- 8° Que, acorde con lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2020, se han previsto recursos para el financiamiento de Programas de Emergencia, en el marco del mejoramiento de la calidad de la atención residencial brindada por el SENAME a través de los organismos colaboradores acreditados, de conformidad con las observaciones que han planteado la Contraloría General de la República; los Tribunales de Familia, en el desarrollo de sus visitas semestrales; el Departamento de Protección de Derechos del SENAME; y la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de Menores.
- 9° Que, mediante Resolución Exenta N° 630 de 2015, se modificaron las Resoluciones Exentas N°s 32/B de 2007 y 2.133, de 2015, de este Servicio, con el objeto de encomendar a los/las Directores/as Regionales del SENAME, la celebración de convenios en el marco de la línea de Acción Programa, modalidad Programa de Emergencia, con los organismos colaboradores acreditados públicos y privados, reconocidos como tal, por el Servicio; fijar plazos, condiciones y demás modalidades de los mismos; modificarlos y ponerles término en forma bilateral y unilateral, conforme a las disposiciones del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, a la Ley N° 20.032 y a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a los recursos que legalmente les hayan sido asignados.
- 10° Que, es necesario tener presente que el proyecto presentado por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, denominado "**EMG – REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA**", da cuenta de la necesidad de implementar la Oficina de Protección de Derechos Infanto-Juveniles de La Serena que permita ejecutar el trabajo técnico administrativo y profesional de OPD para brindar una correcta atención de niños niñas y adolescentes y sus familias, luego de los daños materiales sufridos producto del estallido social en el mes de octubre de 2019.
- 11° Que, en consecuencia, fue procedente suscribir convenio relativo al proyecto de emergencia "**EMG- REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA**" con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 92/B, de fecha del 21 de abril de 2020, de la Dirección Regional del SENAME, Región de Coquimbo.
- 12° Que, con fecha 15 de junio y 14 de julio de 2020 el proyecto solicita prórroga del presente convenio en atención a que "no es posible realizar una rendición de los fondos transferidos, lo anterior responde al contexto nacional y regional debido a la pandemia COVID 19, si bien se han realizado solicitudes de compras correspondientes, aun no se termina con el proceso total de habilitación de dependencias de OPD La Serena", lo que hace necesario ampliar los plazos de ejecución comprometidos en el convenio.
- 13° Que, consta informe favorable de la unidad de protección de derechos, de fecha 22 de julio de 2020, y de la unidad de supervisión financiera de fecha 23 de julio de 2020, en que se concluye que "en razón a los antecedentes expuestos anteriormente que dicen relación con dificultades administrativas y de contingencia nacional para la ejecución del proyecto, es que desde este supervisor técnico se estima pertinente acoger la solicitud de prórroga

solicitada" y señalando que "a la fecha, el proyecto presento en la rendición de cuentas del mes de junio 2020 un saldo de \$11.201.876, correspondiente a la totalidad de los montos trasferidos no habiéndose efectuado gastos en el periodo"

14° Que, en consecuencia, se procedió a suscribir Prórroga de convenio relativo al proyecto de emergencia presentado por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, denominado "**EMG – REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA**", con fecha 23 de julio de 2020, cuya aprobación es necesario materializar mediante el presente acto administrativo:

RESUELVO:

1° **APRUEBESE PRÓRROGA DE CONVENIO** relativo al Proyecto de Emergencia, denominado "**EMG – REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA**" suscrito con fecha 23 de julio de 2020 entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, cuyo texto es el siguiente:

"En La Serena, a 23 de julio de 2020, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 69.040.100-2, domiciliado en Arturo Prat N° 451, La Serena, Región de Coquimbo, representado por su don **ROBERTO JACOB JURE**, cédula nacional de identidad N° , del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional de la Región de Coquimbo, doña **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO**, Asistente Social, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle Colón N 641, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 20.032 en favor del proyecto denominado "**OPD LA SERENA**", cuyo convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 179/B, de fecha 09 de julio de 2018 de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo, del SENAME, quienes acuerdan prorrogar el Convenio de Emergencia denominado "**EMG-REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA**" aprobado mediante Resolución Exenta N° 92/B, de fecha 21 de abril de 2020, de la Dirección Regional del SENAME, Región de Coquimbo, que conforme a los antecedentes tenidos a la vista se modifica y prorroga en el siguiente sentido:

PRIMERA: Las partes declaran que en virtud de la Resolución Exenta N° 92/B, de fecha 21 de abril del 2020, de la Dirección Regional del SENAME, Región de Coquimbo, se aprobó Convenio de Emergencia "**EMG-REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA**", con el Organismo Colaborador **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en favor del proyecto **OPD LA SERENA**, cuya sede está ubicada en Avenida Juan Bohón 403, ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, que será supervisado por la Dirección Regional de Coquimbo del SENAME; cuyo objetivo general es Implementación de la Oficina de Protección de Derechos Infante – Juveniles de La Serena que permita ejecutar el trabajo técnico, administrativo y profesional de OPD para brindar una correcta atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias, con un costo total del proyecto ascendiente a la suma de **\$11.201.876 (once millones doscientos un mil ochocientos setenta seis pesos)** con una duración total de **01 mes**, contados desde el 5° día corrido siguiente de efectuada la transferencia de los recursos, la que tuvo lugar el día 15 de mayo de 2020.

SEGUNDA: Las partes vienen en prorrogar el convenio referido, atendida la petición del organismo colaborador, a través de los Oficios N° 186 del 15 de junio y N° 274 del 13 de julio, ambos del 2020, y que conforme lo señalado en los informes técnicos y financieros de fecha 23 de julio del año en curso, se hace pertinente la ampliación del plazo convenido en el convenio de Emergencia denominado **EMG-REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA** hasta el día 31 de octubre del 2020, en atención a la situación de contingencia por pandemia y la falta de certeza de la fecha en que se podrán retomar normalmente las actividades ha retrasado las compras y trámites administrativos propios del municipio para la adquisición de los bienes objeto de este convenio.

TERCERA: Este convenio producirá todos sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, y las obligaciones en él contraídas se extenderán hasta la aprobación por el SENAME del último informe técnico y de las rendiciones de cuenta

respectivas, sin perjuicio de las facultades que respecto de estas últimas tiene la Contraloría General de la República.

CUARTA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTA: El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del SENAME y uno en poder de la Institución.

SEXTA: La personería de doña **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO** para representar a SENAME, consta en Resolución Afecta N° 587 del 09 de septiembre del 2014 y Resolución delegatoria N° 032 /B del 19 de enero de 2007 y sus modificatorias. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, se encuentra en el decreto N° 4167, del 06 de diciembre de 2016".

Hay firmas de las partes.

2º En todo lo no modificado por esta resolución queda plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N° 179/B, de fecha 09 de julio de 2018, rectificadas por Resolución Exenta N° 222/B del 08 de agosto de 2018, ambas de la Dirección Regional de SENAME, región de Coquimbo, y el respectivo convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO
Directora Regional Región de Coquimbo
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

VZR/DUD/MCA/yrs

Distribución:

- Institución
- Unidad Jurídica regional.
- Unidad de Protección de Derechos.
- Unidad de Supervisión Financiera.
- Unidad de Transferencias y Supervisión Financiera.
- Unidad de Administración de Procesos y Pagos.
- Oficina de Partes Dirección Regional

PRORROGA DE CONVENIO DE EMERGENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

En La Serena, a 23 de julio de 2020, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 69.040.100-2, domiciliado en Arturo Prat N° 451, La Serena, Región de Coquimbo, representado por su don **ROBERTO JACOB JURE**, cédula nacional de identidad N° , del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional de la Región de Coquimbo, doña **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO**, Asistente Social, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle Colón N 641, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 20.032 en favor del proyecto denominado "**OPD LA SERENA**", cuyo convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 179/B, de fecha 09 de julio de 2018 de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo, del SENAME, quienes acuerdan prorrogar el Convenio de Emergencia denominado "**EMG-REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA**" aprobado mediante Resolución Exenta N° 92/B, de fecha 21 de abril de 2020, de la Dirección Regional del SENAME, Región de Coquimbo, que conforme a los antecedentes tenidos a la vista se modifica y prorroga en el siguiente sentido:

PRIMERA: Las partes declaran que en virtud de la Resolución Exenta N° 92/B, de fecha 21 de abril del 2020, de la Dirección Regional del SENAME, Región de Coquimbo, se aprobó Convenio de Emergencia "**EMG-REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA**", con el Organismo Colaborador **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en favor del proyecto **OPD LA SERENA**, cuya sede está ubicada en Avenida Juan Bohón 403, ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, que será supervisado por la Dirección Regional de Coquimbo del SENAME; cuyo objetivo general es Implementación de la Oficina de Protección de Derechos Infante – Juveniles de La Serena que permita ejecutar el trabajo técnico, administrativo y profesional de OPD para brindar una correcta atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias, con un costo total del proyecto ascendiente a la suma de **\$11.201.876 (once millones doscientos un mil ochocientos setenta seis pesos)** con una duración total de **01 mes**, contados desde el 5° día corrido siguiente de efectuada la transferencia de los recursos, la que tuvo lugar el día 15 de mayo de 2020.

SEGUNDA: Las partes vienen en prorrogar el convenio referido, atendida la petición del organismo colaborador, a través de los Oficios N° 186 del 15 de junio y N° 274 del 13 de julio, ambos del 2020, y que conforme lo señalado en los informes técnicos y financieros de fecha 23 de julio del año en curso, se hace pertinente la ampliación del plazo convenido en el convenio de Emergencia denominado **EMG-REPARACION Y HABILITACION DE LAS DEPENDENCIAS DE OPD LA SERENA** hasta el día **31 de octubre del 2020**, en atención a la situación de contingencia por pandemia y la falta de certeza de la fecha en que se podrán retomar normalmente las actividades ha retrasado las compras y frámenes administrativos propios del municipio para la adquisición de los bienes objeto de este convenio.

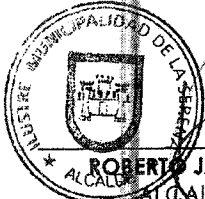
TERCERA: Este convenio producirá todos sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, y las obligaciones en él contraídas se extenderán hasta la aprobación por el SENAME del último informe técnico y de las rendiciones de cuenta respectivas, sin perjuicio de las facultades que respecto de estas últimas tiene la Contraloría General de la República.

CUARTA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTA: El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del SENAME y uno en poder de la Institución.



SIXTA: La personería de doña **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO** para representar a SENAME, consta en Resolución Afecta N° 587 del 09 de septiembre del 2014 y Resolución delegatoria N° 032 /B del 19 de enero de 2007 y sus modificatorias. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, se encuentra en el decreto N° 4167 del 06 de diciembre de 2016.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE
COQUIMBO

VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SENAME - REGIÓN DE COQUIMBO



I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION
ASESORIA
JURIDICA



I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION
ASESORIA
JURIDICA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECTOR
DIDECO